



VISTO: el Informe N° 000035-2024-DIA-VTS del 04 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2024-DGIA/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los concursos denominados: Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes, Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social, Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural; los estímulos económicos: Estímulo Económico de Proyectos de Investigación sobre las Artes, Estímulo Económico No Concursable "Casa Cultural", Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, las Bases del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 02 de mayo del presente año;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron 87 (ochenta y siete) postulaciones en el "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural";

Que, el numeral 7.4 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 000035-2024-DIA-VTS, la Dirección de Artes evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas en el "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural" para la evaluación y calificación del Jurado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y la Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Gestión de la Infraestructura Cultural":

N°	N° de Trámite	Postulante	Título del proyecto	Región
1	GIC-00170-24	4X COFFEE S.A.C.	Mejoramiento de Infraestructura de Coleccionista Coffee	LIMA
2	GIC-00130-24	ANJIS SUAMUT, EULOGIO	CASA CULTURAL "IPAK Y SUWA"	AMAZONAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	GIC-00195-24	ARANWA ASOCIACION CULTURAL	Restauración de infraestructura para Centro Cultural Aranwa	LIMA
4	GIC-00117-24	ARAUZO ARANCIBIA, GABRIELA MASSIEL	El Patio de los Títeres: Encuentro Cultural para toda la Comunidad	JUNÍN
5	GIC-00127-24	ASOCIACION CAMINEMOS UNIDOS	Festival Cultural "Sembrando Arte y Cultura en Moro"	ÁNCASH
6	GIC-00060-24	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	Casa Taller Olmo, Arte en movimiento	LA LIBERTAD
7	GIC-00203-24	ASOCIACION DE PROMOCION CULTURAL APU	Casa Colibrí	CAJAMARCA
8	GIC-00239-24	ASOCIACION TURISTICA PRODUCTIVA CULTURAL SACRAMARCA	AWANA - Centro de Aprendizaje Comunitario Qayaquma	CAJAMARCA
9	GIC-00002-24	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO PRODUCTIVO ARTESANAL MUSEO VINTAGE AÑOS DORADOS - ASTUCOPRAR MVAD	MEJORAS DE ESPACIOS CULTURALES PARA EL ARTE ESCENICO Y OTROS USOS DE LA COMUNIDAD EN INSTALACIONES DE ASTUCOPRAR	PASCO
10	GIC-00182-24	AYLLU WILKAWAYRA, ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA ANCESTRAL	WILLKAWAYRA CASA DE ARTE Y CULTURA	CUSCO
11	GIC-00113-24	BENAVENTE ARENAZA, BENJAMIN IVAN	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA CULTURAL ROMPIENDO TABLAS	TACNA
12	GIC-00129-24	BERMEO CHUINDA, MARIA LUZMILA	PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA MADRE TIERRA - NUGKUI	AMAZONAS
13	GIC-00161-24	BRAVO CALDERON, DANTE JULIAN	Instalación de sala de exposiciones culturales - Túcume - 2024	LAMBAYEQUE
14	GIC-00160-24	CENTRO CULTURAL TUKY	TUKY CASA CULTURAL PARA MIGRANTES	JUNÍN
15	GIC-00237-24	CHAIÑA FLORES, JOFFRE OMAR	Casa Cultural	PUNO
16	GIC-00241-24	COLECTIVO DE INTERACCION EDUCATIVA PORTIKOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -"CIEP SAC"	EPICentrO	CUSCO
17	GIC-00152-24	COLQUE ARPITA, HERMINIA	ANDE AL TEATRO	PUNO
18	GIC-00191-24	CRISTOBAL SANCHEZ, EDITH CATALINA	Cultura en Acción: Proyecto Los Atavillos	LIMA
19	GIC-00145-24	FAYFFER ESTOLAGUIRRE, ROSA ANITA	CASA CULTURAL SANGRE DE TALENTOS	LIMA
20	GIC-00199-24	GARCIA SOTO, MARIA MARGARITA	Puñuy Wasi (Casa del Soñar)	LIMA
21	GIC-00206-24	GONZALES SANCHEZ, MILTA PATRICIA	Propuesta de construcción e implementación de área de gimnasio para la optimización del rendimiento físico de danzantes en Comas	LIMA
22	GIC-00035-24	GONZALEZ PAUCAR, BERNARDO PEDRO	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DE LA IMAGINERÍA HUANCA.	JUNÍN
23	GIC-00021-24	GRANADOS CASTRO, JOSE MARTIN	Mejora de la infraestructura del taller artesanal para talleres en la comunidad en nuestro entorno patrimonial	LAMBAYEQUE
24	GIC-00038-24	HARMSSEN VILLA, GUILLERMO FRANCISCO	FÉNIX: EL TEATRO DEL BICENTENARIO	AREQUIPA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

25	GIC-00233-24	HUAMAN FERNANDEZ, ALEJANDRINA	qawarichiq wasi	HUANCAVELICA
26	GIC-00173-24	LA OFICINA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LA SALA	CAJAMARCA
27	GIC-00141-24	LOPEZ GUERRA, ROBERTO ENRIQUE	Implementación de un espacio para la exhibición de obras textiles en fibra de alpaca	AREQUIPA
28	GIC-00151-24	LUJAN PEÑA, LITA VERONICA	ESPACIO CULTURAL MUÑAY MAKI	HUÁNUCO
29	GIC-00022-24	MAJERHUA MENDOZA, ESPERANZA	Estudio de Grabación de Música Chimaycha "Sonidos del Ande"	LIMA
30	GIC-00159-24	MEDINA DÍAZ, LORENA LOURDES	"PALLAY, TRANSMITIENDO SABERES"	CAJAMARCA
31	GIC-00043-24	MOORE OSPINA, ELIZABETH	Pucka wayra	LIMA
32	GIC-00093-24	PIÑA CHUJUTALLI, PETERSON	ACONDICIONAMIENTO DE GALERIA DE ARTE "YUWAU TINAKANI" - ABRECAMINOS DE YURIMAGUAS	LORETO
33	GIC-00049-24	RAMOS GARCIA, WALTER JULIO	TALLER DE ARTE COMUNITARIO "COLORES DE MI REGION"	ICA
34	GIC-00062-24	RODRIGUEZ CAMPOS, NICOLE ESTHEFANY	CASA VIVA WASI KUNA	HUÁNUCO
35	GIC-00004-24	RODRIGUEZ CHINCHA, CINTHYA MISHEL MERCEDEZ	MECHITA LABORATORIO	LIMA
36	GIC-00183-24	SALAS LUNA, FREDDY	Sala Cultural Cotohuincho: Música, Danza y Teatro	CUSCO
37	GIC-00162-24	SANTISTEBAN FLORES, LUISA INES	CASA CULTURAL DE MORROPE An kankapisak Murrup	LAMBAYEQUE
38	GIC-00179-24	SOTELO GALA, JULIO EDUARDO	Sala de Ensayo para Grupos Musicales y Talleres de Danza en Ica	ICA
39	GIC-00216-24	VERGARA MANZANEDA, CINTHIA JOHANA	"LA FIESTA INFANTIL DEL ARTE WANKA EN EL CAFÉ TEATRO ACUARELA"	JUNÍN

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ
DIRECCIÓN DE ARTES